# IV. Administración de Justicia

# TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Tercera

Por el Letrado del Ayuntamiento, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1420/2001, de 17 de diciembre, sobre revisión del Padrón Municipal de 2001, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/28/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 12 de abril de 2002.—El Secretario.—17.072.

## Sección Tercera

Por el Procurador don José Grandos Weil, en nombre y representación del Ayuntamiento de Guadix, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1420/2001, de 17 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/27/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de abril de 2002.—El Secretario.—17.077.

# TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

# Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el juicio de cuentas C-1/02, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 17 de abril de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue juicio de cuentas número C-1/02, del ramo de Sociedades Estatales, provincia de Valencia, como consecuencia de hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 18 de abril de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—16.839.

#### Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-30/02, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 17 de abril de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-30/02, del ramo MAPA-FEGA, Navarra, como consecuencia de un presunto alcance ocasionado en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de Navarra

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 18 de abril de 2002.—El Director técnico, Secretario de procedimiento, Navarro Corbacho.—16.840.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

# CALATAYUD

Cédula de notificación

Doña Gemma Andrés Carramiñana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido judicial, en sustitución,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio de faltas 5/02, siendo denunciante el Agente con carné profesional B-89338-B, y denunciadas doña Marián Marin y doña Rodica Marinescu, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Calatayud, a diecisiete de abril de dos mil dos.

Vistos por mí, don David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 5/02, seguidos por una presunta falta del artículo 636 del Código Penal, con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte denunciante el Guardia Civil con carné profesional B-89338-B y parte denunciada Rodica Marisnescu y Marián Marín, atendiendo a los siguientes,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Marián Marín y a Rodica Marisnescu como autores de dos faltas de conducción sin seguro obligatorio a la pena para cada uno de ellos de un mes de multa a razón de una cuota diaria de tres euros para el primero y seis euros para la segunda (lo que hace un total de noventa y ciento ochenta euros, respectivamente), que deberán hacer efectiva en una sola vez dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de la presente resolución, con arresto sustitutorio de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifiquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada Marián Marín, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 24 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—16.891.

#### **COSLADA**

# Edicto

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Coslada.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de quiebra voluntaria número 276/1999, a instancia de «Tecnología de Circuitos Impresos, Sociedad Anónima» (TECISA), representada por la Procuradora doña Isabel Martín Antón, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes muebles que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de junio de 2002, a las diez treinta horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o haber presentado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo

constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera.—Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarta.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexta.—Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil, a a la misma hora.

Séptima.—Para el supuesto en que la notificación del señalamiento a los acreedores resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Octava.—El detalle de los bienes que componen cada uno de los lotes aparece en el edicto extenso que se inserta en el tablón de anuncios del Juzgado, al que se remite el presente, dado el número de bienes y en aras del principio de economía procesal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor

Lote número 1. Maquinaria. Valoración 147.362,16 euros (24.519.000 pesetas).

Lote número 2. Mobiliario y enseres y equipo informático. Valoración 964,61 euros (160.500 pesetas).

Lote número 3. Maquinaria. Valoración 98.499,87 euros (16.389.000 pesetas).

Lote número 4. Otros bienes. Valoración 6.268,55 euros (1.043.000 pesetas).

Coslada, 9 de abril de 2002.—La Secretaria, María Ángeles Ardebol.—16.890.

# GRANADA

#### Edicto

Doña Cristina Martínez de Páramo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 519/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra Miguel Ángel Cañada Baldres y María de los Ángeles Linares Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 10 de junio de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1765, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de julio de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de septiembre de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o casuas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 4.045, del Registro de la Propiedad número 2 de Granada. Inscrita al tomo 539, libro 43, folio 127, inscripción quinta, sita en urbanización «Las Brisas», bloque 2, 4.º C, antigua carretera de Málaga (Granada).

Tipo de subasta: 16.750.000 pesetas.

Granada, 8 de abril de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria, firmas ilegibles, se encuentran los sellos del Juzgado y Secretaría.—17.080.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

# Edicto

Don Romualdo Manuel Faura García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canarias,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 258/2001, se sigue a instancia de doña Rita Medina Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Coello Medina, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas de 45 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Plaza Interior, número 3, 5.º izquierda, en carretera General de Mata, 35016 Las Palmas, no teniéndose de él noticias desde el 27 de octubre de 1980, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canarias a 8 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—13.976.

y 2.a 10-5-2002

# MADRID

#### Edicto

Doña Victoria García Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, el número arriba indicado, y a instancia de don Pantaleón Medina del Valle, se siguen autos número 00321/2002-5C

de declaración de fallecimiento de don Dionisio Medina del Valle y don Julián Medina del Valle nacidos en Menasalbas (Toledo), el día 18 de noviembre de 1908 y el 10 de enero de 1911 respectivamente, hijos de Marcelino y Petra, cuyo último domicilio fue en calle Tres Amigos, 43, y con documento nacional de identidad número desconocidos. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar. Dado en

#### MADRID

#### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por don Andrés Benítez Benítez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en autos número 261/1996, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de «Practimedia, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 28 de junio de 2002, y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en calle Capitán Haya, número 66, planta 1, de Madrid

Madrid, 3 de abril de 2002.—La Secretaria.—16.897.

#### MADRID

#### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2787/2001, se sigue, a instancia de doña Matilde Firriel García, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Manuel Fernández Colorado, don Juan Fernández Colorado y don Sales Faustino Fernández Colorado, nacidos en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) el día 6 de septiembre de 1902, 22 de junio de 1904 y 15 de febrero de 1908, respectivamente, hijos de don Miguel Fernández Bustos y doña Mercedes Colorado Díaz, de quienes no se tiene noticias desde la guerra civil española, ignorándose su paradero. En cuvos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto. haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 18 de agosto de 2001.—La Magistrada-Juez.—14.342. y 2.ª 10-5-2002

# MARTORELL

# Edicto

El/la secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Martorell, doña Montserrat Sabaté Gran

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 742/01-C, se sigue a instancia de Lluis Gubianes Figueras, expediente para la declaración de fallecimiento de Rosa Planas Carol, nacida en Terrassa el día 18 de marzo de 1896, hija de Vicente y de Carmen, con domicilio en Santa María de Villaba no teniéndose noticias de ella desde los años 1936-1939 e ignorándose su paradero; si viviera en